



INFORME N. 18-DGF-GADMCJS-2024

FECHA: 23 de agosto de 2024
PARA: ALCALDESA_ Mgs. Lizeth Hinojosa
DE: DIRECCION DE GESTION FINANCIERA_ Lcda. Diana Ortiz

ASUNTO: INFORME PRESUPUESTARIO PARA REFORMAS No. 26. POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES - SERVICIOS Y OTROS

En atención al memorándum Nro. GADMCJS-DGF-UP-2024-1079-M-GD, de fecha 23 de agosto del 2024 suscrito por el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado donde emite el informe **PRESUPUESTARIO No. 25 POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES - SERVICIOS, Y OTROS**, donde detalla lo siguiente:

REFORMA PRESUPUESTARIA No. 26.

En atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-4958-M-GD, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria para el pago de liquidación económica de acuerdo al oficio N°. OFICIO NRO MD-DDAR-2024-0363-O, referente al Convenio Nro. 070 y Adendum Nro. 084 del proyecto "IV Juegos Autóctonos Tradicionales de los Pueblos y Nacionalidades de la Amazonia, NUT: GADMCJS-2024-12714.

En cumplimiento a lo dispuesto con memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5195-M-GD, referente al memorando Nro. GADMCJS-A-2024-5758-M-GD de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la máxima autoridad y memorando Nro. GADMCJS-UCJ-2024-0233-M-GD, en el cual se solicita el traspaso de la partida presupuestaria para realizar los pagos de horas nocturnas del mes de agosto, NUT: GADMCJS-2024-13965

En atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5125-M-GD, referente al documento Nro. GADMCJS-DGOP-2024-1977-M-GD, mediante el cual se solicita se proceda a realizar la reforma presupuestaria para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL BACHEO DE CARPETA ASFÁLTICA E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD EN LA RED ESTATAL VIAL E45A Y CALLES DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS", NUT: GADMCJS-2024-12096.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



En atención al memorando N°. GADMCJS-DGF-2024-158, mediante el cual se dispone se emita un informe de reforma presupuestaria, para cumplir con lo solicitado mediante memorando N°. GADMCJS, DGAM-2024-52-M, donde indica se asigne recursos a la partida presupuestaria 7.1.07.04 denominada: Compensación por Desahucio, para cumplir con el plan de desvinculación de retiro voluntario y supresión de puestos de ocho funcionarios, según lo estipulado en Informe Técnico N. 137-UATH-2024.

Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2024-0370-M-GD, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, mediante el cual informa que la Dirección, requiere atender el Beneficio de Jubilación de la Servidora Ing. María Carmen Guamunshi Adriano, Promotor Agropecuario, de la Unidad de Agregación de Valor y Comercialización. NUT: GADMCJS-2024-14099.

Se consolida la información para la **reforma presupuestaria N° 26**, por el monto USD. 137.648,84 según el siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
1.1.1	Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor		
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	14.100,00	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		14.100,00
1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)	7.000,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	1.000,00	
5.1.05.12	Subrogación		5.000,00
5.1.05.13	Encargos		7.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	4.000,00	
1.4.1	Subp 1.- Instrucción Y Control Contraventores		
7.1.03.06	Alimentación		6.000,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	6.000,00	
3.2.1	Subp 1.- D. Gestión Ambiental		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	1.100,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		1.100,00
7.1.01.06	Salarios Unificados		14.290,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva		1.190,00
7.1.06.01	Aporte Patronal		1.736,00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo		2.858,00
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		937,00
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	-	28.000,00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		25.000,00
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		7.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios		13.989,00
7.1.07.09	Renuncia voluntaria	95.000,00	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas		
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	12.000,00	
7.5.01.05.05	Bacheos Alfático		12.000,00
3.5.1	Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo		
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	24.500,00	
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos		24.500,00
5.1.1	Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad		
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios	288,84	
5.6.01.06.01	Descuentos En Predios Urbanos		288,84
SUMAN		164988.84	164988.84

CONCLUSIÓN

Solicito aprobación de reformas N°. 26 para fines institucionales, de acuerdo al Art. 256 Traspasos, inciso primero del COOTAD

El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

BASE LEGAL VIGENTE.

COOTAD.

Reforma del Presupuesto.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código

El Art. 256 del COOTAD, "Traspasos de créditos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financie a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

CONCLUSIÓN.

Siendo de prioridad realizar estas reformas para continuar con la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2024.

SOLICITUD:

Con este antecedente señora alcaldesa, solicito de la manera más comedida para cumplimiento del Art. 256

del COOTAD, y ejecutar con eficiencia el presupuesto general del año 2024, contando con los informes motivado en cada NUT, por los administradores de las cédulas de gasto (directores) informes justificados y motivados, solicito a usted se autorice las reformas Nro. **26** para poder cumplir con la planificación año 2024.

En caso de ser aprobado disponga a quien corresponda elaborar la resolución administrativa para la reforma las reforma Nro. **26**.

Adjunto a la presente sírvase encontrar las reformas Nro. **26** generada del sistema SIGAME, para su respectiva legalización.

Solicito para dar cumplimiento a las necesidades Institucionales.

Atentamente,

Lcda. Diana Azucena Ortiz García
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA